



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN N° 113-2019

Montevideo,

12 NOV. 2019

VISTO: estas actuaciones en relación a la suscripción de un convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales y la Intendencia de Paysandú;

RESULTANDO: I) Que el 28 de marzo de 2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia de Paysandú firmaron un Convenio Marco de Adhesión con el objetivo de concretar la adhesión de la Intendencia al Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS) Préstamo BID 2668/OC-UR;

II) Que es objetivo del Componente de Modernización de la Gestión de los Gobiernos Subnacionales del referido Préstamo, abordar los principales aspectos vinculados a la mejora de gestión de la información interna de la Intendencia, al mismo tiempo que centraliza el contenido normativo del país en una única base digital;

III) Que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, desde 1994 desarrolla, actualiza y administra el Banco Electrónico de Datos Jurídico Normativo del país, contando con los recursos humanos y avances en el tratamiento documental, que le permiten la creación, desarrollo, actualización y administración de bases de datos temáticas y/o a medida como herramientas eficientes para el acceso a la información interna de cada organismo;

IV) Que mediante un convenio suscrito entre la Intendencia de Tacuarembó y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, se llevó a cabo el Proyecto Piloto: Base Normativa Digital Departamental, con el apoyo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional Préstamo BID N° 2668/OC-UR, en lo que respecta al seguimiento y financiamiento de las actividades, logrando con este piloto reforzar la gestión interna poniendo al alcance de todos los funcionarios las disposiciones dictadas por los jefes de las diferentes áreas, y sobre todo la conservación de la información de forma digital, evitando el riesgo de pérdida, encontrándose actualmente en una etapa de revisión

interna para luego poner al alcance de la ciudadanía toda la información, con la posibilidad de consulta de la normativa departamental las 24 horas los 365 días del año;

V) Que en este contexto, se realizó una presentación general del referido piloto a las restantes intendencias, en el entendido de que el mismo puede ser adaptado y replicado, conformándose el Proyecto Base Normativa Digital Departamental en una línea de trabajo del Componente de Fortalecimiento Institucional del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional;

VI) Que la Intendencia de Paysandú, por nota de fecha 8 de abril de 2019 ha manifestado su interés en formar parte del Proyecto Base Normativa Digital Departamental que llevan a cabo la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO: I) Que a estos efectos, se entiende necesario suscribir un convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales y la Intendencia de Paysandú, con el objeto de identificar, analizar y digitalizar la normativa departamental de la Intendencia de Paysandú y volverla accesible y organizada, desde la plataforma desarrollada por IMPO a tales efectos, mediante una herramienta de acceso telemático de consulta para el manejo de dicha información;

II) Que el plazo del mismo será desde su suscripción hasta el 31 de enero de 2020, para la conformación de la Base de Datos, y dentro de los treinta días de firmado, la Intendencia de Paysandú y el IMPO se comprometen a suscribir un acuerdo comercial respecto del mantenimiento del servicio y su actualización;

III) Que la Intendencia de Paysandú se compromete a digitalizar el material de que contendrá la Base de Datos Institucional respecto de los años 2016-2019, proporcionará y/o facilitará el acceso a la documentación a digitalizar por el IMPO y remitirle toda la normativa que se genere posteriormente y suscribir dentro de los 30 días de firmado el convenio un acuerdo comercial con el IMPO para el servicio de mantenimiento y actualización, acordándose la opción por el servicio básico;



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

IV) Que el IMPO se compromete a poner a disposición de la Intendencia de Paysandú el acceso a los sistemas informáticos que den soporte a la Base Normativa Digital Departamental de Paysandú, brindar el asesoramiento técnico necesario para el armado de la estructura de la base y su correspondiente mantenimiento, mantener la operatividad en forma permanente de la Base con la inclusión de la normativa departamental que se genere posteriormente, a partir del momento en que la base quede disponible para consulta en el sitio web de la Intendencia; entregar los productos descritos en la cláusula QUINTO del convenio, de acuerdo al cronograma y suscribir el acuerdo con la Intendencia de Paysandú, dentro del plazo establecido;

V) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se obliga a abonar al IMPO la suma de hasta \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos uruguayos) más IVA, los cuales serán financiados por el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS), y se abonarán contra la aprobación de cinco productos de acuerdo al siguiente detalle: el producto 1 por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos) más IVA; el producto 2 por un monto de \$ 125.000 (ciento veinticinco mil pesos uruguayos) más IVA; los productos 3 y 4 por un monto de \$ 125.000 (ciento veinticinco mil pesos uruguayos) más IVA y el producto 5 por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos) más IVA; y acompañar el trabajo de la Intendencia de Paysandú, articulando con el IMPO siempre que esto sea necesario;

VI) Que las actividades, productos, cronograma y demás cláusulas del convenio son las que surgen del texto, el cual se adjunta a la presente Resolución;

VII) Que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República no ha formulado observaciones;

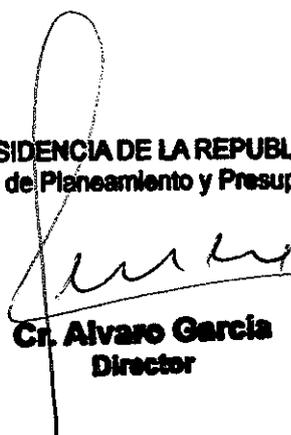
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el numeral 1) del literal c) del artículo 33 y el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a la normativa vigente;

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO EN
EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la suscripción de un convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales y la Intendencia de Paysandú, con el objeto de identificar, analizar y digitalizar la normativa departamental de la Intendencia de Paysandú y volverla accesible y organizada, desde la plataforma desarrollada por IMPO a tales efectos, mediante una herramienta de acceso telemático de consulta para el manejo de dicha información, con vigencia desde su suscripción hasta el 31 de enero de 2020 y por un monto total de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos uruguayos) más IVA, en el marco del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS) Préstamo BID 2668/OC-UR.
- 2º) Imputar la erogación resultante al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 960 "Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales y Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo".
- 3º) Encomendar la suscripción del mismo al Director de Descentralización e Inversión Pública.
- 4º) Remitir a la Dirección de Descentralización e Inversión Pública y a la Secretaría de la Presidencia de la República copia de la presente Resolución en ejercicio de atribuciones delegadas.

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto**



**Cr. Alvaro Garcia
Director**